

**Expediente Gestiona 2628/2024.**

**VALORACION TÉCNICA para LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN ELECTRICA DE LAS INSTALACIONES DE ACOSOL, S.A.**

La documentación a aportar por las empresas que concurran a la presente licitación y así tipificada en el punto 9.1 del PPTP es:

- Plan de Mantenimiento Ofertado: Listado de operaciones que conformarán el plan de mantenimiento de los centros de transformación.
  - Modelo de Informe Técnico que será emitido cada vez que se realice el mantenimiento de una instalación.
- Certificado de que se dispone de los medios humanos y técnicos necesarios indicados en el Anexo 1 de la ITC-RAT 21 para la realización del servicio (imprescindible para la aceptación de la oferta).
- Medios Humanos adscritos al contrato. Relación del personal habilitado que se adscribirá a la ejecución de estos trabajos, indicando los años de experiencia.
- Declaración Responsable de cumplimiento del plazo de respuesta exigido, en caso de averías (cláusula 6 del presente Pliego).
- Certificaciones Oficiales de calidad de las que disponga la empresa.
- Documento con indicación del teléfono de contacto para Asistencia Técnica que esté disponible 24 horas diarias todos los días del año.

Siendo los criterios de valoración técnica los detallados en el punto 10 del PPTP, que se transcriben a continuación:

- **Grado de detalle y calidad del plan de mantenimiento ofertado y de los informes posteriores a las actuaciones:** Hasta 4 puntos.
- **Medios humanos adscritos al contrato:** 2 puntos por cada técnico / operario con más de 5 años de experiencia, con un máximo de 6 puntos.
- **Tiempo de respuesta:**
  - 8 puntos si el plazo de respuesta es inferior a 24h.
  - 4 puntos si el plazo de respuesta está entre 24 y 48 h.
  - 0 puntos si el plazo es el mínimo exigido en este pliego.



- **Certificaciones de calidad:** se otorgarán 0,5 puntos por cada certificación de calidad aportada con un máximo de 2 puntos.

## VALORACIÓN TÉCNICA

Admitidas las ofertas de las Mercantiles:

- Elecnor, S.A.
- Cuerva Energía S.L.

Y vistas las propuestas técnicas (sobre B) de las empresas presentadas, se hacen las consideraciones siguientes:

La oferta presentada por la empresa Cuerva Energía es declarada NO APTA. Los medios técnicos y humanos detallados en la oferta presentada, son insuficientes respecto a los tipificados en el Anexo I de la ITC- RAT 21.

La oferta presentada por la empresa Elecnor, S.A , es declarada Apta, siendo la puntuación obtenida la que a continuación se detalla:

Razón Social	Plazo de respuesta (Max 8 puntos)	Certificados calidad (Max 2 puntos)	Medios humanos (Max 6 putos)	Calidad informe (Max 4 puntos)	Total
Elecnor, S.A.	8	2	6	2	18

Jefe de Mantenimiento

Javier Pascual Herrero.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

